

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, a cargo de Mercadería S.A.S. y favor de la parte accionante, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR	TOTAL
Agencias en derecho	Sentencia de segunda instancia	Apelación Sentencia 4	\$1.755.606	\$1.755.606

Daniela Montes Casarrubia
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado	MERCADERÍAS S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2017 00707 00
Asunto	LIQUIDA COSTAS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de \$1.755.606

JCSG-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f720399196efeb2966120f1fd1cc37fc32cde57d51a597e3dd5cbe2dc4f2b5

Documento generado en 02/12/2020 04:25:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**